



Cerro Sombrero, 11 de Abril de 2014.

NUM 420/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) Decreto Municipal N° 276, de fecha 13 de marzo de 2014, que acepta renuncia voluntaria de don Juan Vargas Huinchupani, a contar del día 31 de marzo del presente año.
- 2) Decreto Municipal N° 362, de fecha 31 de marzo de 2014, que ordena el pago de horas extraordinarias acumuladas y no compensadas por razones de buen servicio.
- 3) Lo establecido en el artículo 63 de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo Municipal
- 4) Ley 20.649 sobre bonificación por retiro voluntario de funcionarios municipales.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

Considerando:

- 1) La imposibilidad de realización de descanso suplementario Por concepto de trabajo extraordinario, debido a razones de buen servicio.
- 2) La ausencia laboral por feriado legal del jefe de personal y posterior renuncia del mismo, profesional a cargo del procedimiento de control y registro de trabajos extraordinarios realizados por los funcionarios del municipio.
- 3) La necesidad de hacer efectivo el pago por concepto de trabajos extraordinarios realizados por don Juan Vargas H.
- 4) El termino de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y don Juan Vargas H., a contar del día 31 de marzo del presente año.

DECRETO

1° AUTORÍCESE Y APRUÉBASE, la regularización del pago por concepto de trabajos extraordinarios realizados por don **JUAN VARGAS HUINCHUPANI**, cédula nacional de identidad N° 5.603.676-8, correspondiente a 23,15 horas sobre un 25%, ascendiente a la suma de \$ 44.449 y 64,58 horas sobre un 50%, ascendiente a la suma de 148.796, computando un total a pagar de \$193.245.-

2° PÁGUESE, a don **JUAN VARGAS HUINCHUPANI**, la suma de **\$193.245.- (ciento noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos)** por concepto de horas extraordinarias.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal. **COMUNÍQUESE** al interesado, a las Unidades de Finanzas y Tesorería. **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde